

Tema 16.- La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

Tema 17. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 18. La Educación vial. Concepto y objetivos. Papel de la Policía Local como educadores en materia de seguridad vial. Las campañas de concienciación ciudadana.

Tema 19. El transporte escolar y de menores. Conductores, acompañantes, vehículos y límites. El transporte de mercancías peligrosas. Intervención en caso de accidente.

Tema 20.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. La intervención policial con menores. El absentismo escolar.

7518

TRUJILLO

Edicto

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 205, de 27 de octubre de 2006, en el que se publican las tarifas de distribución y consumo de agua así como el canon de sequía para el año 2007, donde dice:

«Cuota de consumo. En función del consumo según los siguientes bloques.

Bloques	Precio metro cúbico. Euros
De 0 a 15 m ³	0,3011 €/mes
De 16 a 30 m ³	0,4216 €/mes
De 31 a 60 m ³	0,5420 €/mes
De 61 a 100 m ³	0,6263 €/mes
De 101 a 150 m ³ (doméstico)	0,8553 €/mes
De 101 a 150 m ³ (industrial)	0,5902 €/mes
De 151 a 200 m ³ (doméstico)	1,1202 €/mes
De 151 a 200 m ³ (industrial)	0,5902 €/mes
Más de 200 m ³ (doméstico)	1,3009 €/mes
Más de 200 m ³ (industrial)	0,5902 €/mes

Canon de Sequía

Bloques	Canon m ³ /€
De 0 a 20 m ³	0,00
De 21 a 45 m ³	0,08
De 46 a 200 m ³	0,11
Más de 200 m ³	0,16"

Debe decir:

Cuota de consumo. En función del consumo según los siguientes bloques.

Bloques	Precio metro cúbico. Euros
De 0 a 15 m ³	0,3011 €/m ³
De 16 a 30 m ³	0,4216 €/m ³
De 31 a 60 m ³	0,5420 €/m ³
De 61 a 100 m ³	0,6263 €/m ³
De 101 a 150 m ³ (doméstico)	0,8553 €/m ³
De 101 a 150 m ³ (industrial)	0,5902 €/m ³
De 151 a 200 m ³ (doméstico)	1,1202 €/m ³
De 151 a 200 m ³ (industrial)	0,5902 €/m ³
Más de 200 m ³ (doméstico)	1,3009 €/m ³
Más de 200 m ³ (industrial)	0,5902 €/m ³

Canon de Sequía

Bloques	Canon
De 0 a 20 m ³	0,00 €/m ³
De 21 a 45 m ³	0,08 €/m ³
De 46 a 200 m ³	0,11 €/m ³
Más de 200 m ³	0,16 €/m ³

Trujillo, 13 de diciembre de 2006.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

7516

TRUJILLO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trujillo,

HACE SABER:

Que el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 28 de septiembre de 2006 relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ha quedado elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo establecido en los art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

El texto íntegro de la modificación se transcribe de continuación.

A N E X O

Los tipos de gravámenes aplicables en este Municipio serán los siguientes:

A) Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: 0,75%

En Trujillo a 18 de diciembre de 2006.-El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

7517